

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

- 40** *RESOLUCIÓN 33/2024, de 30 de abril, del Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Programa de Tecnificación Deportiva de la Comunidad de Madrid al proyecto presentado por la Federación de Golf de Madrid y se ordena la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 8/2023, de 23 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas Madrileñas, la Federación de Golf de Madrid presentó con fecha 29 de febrero de 2024 la solicitud para el reconocimiento de la condición de Programa de Tecnificación Deportiva de la Comunidad de Madrid, acompañando el proyecto correspondiente.

Una vez examinado el proyecto se constata que el mismo cumple las condiciones mínimas establecidas en el artículo 2.2 del citado Decreto contemplando la designación de un coordinador del programa, los tres subprogramas o áreas de intervención, vinculados y dependientes entre sí, así como un mecanismo de evaluación de los mismos.

Tramitado el procedimiento correspondiente, la Comisión de Valoración constituida según Resolución 98/2023, del Director General de Deportes, por la que se designa la composición de la Comisión de Valoración de los Programas de Tecnificación Deportiva de las Federaciones Deportivas Madrileñas, formuló propuesta de resolución motivada con fecha 9 de octubre de 2023 en la que se propone reconocer dicho programa de tecnificación.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada y en ejercicio de la competencia que me es atribuida por el artículo 8 del citado Decreto 8/2023, de 23 de febrero,

RESUELVO**Primero**

Otorgar el reconocimiento de la condición de Programa de Tecnificación Deportiva de la Comunidad de Madrid, de Golf, al proyecto presentado por la Federación de Golf de Madrid con fecha 29 de febrero de 2024.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 30 de abril de 2024.—El Director General de Deportes, P. D. F. (Resolución de 2 de abril de 2024), el Subdirector General de Instalaciones Deportivas, Aitor Alonso Jaime.

(03/7.175/24)

